



Ayuntamiento de Jerez
Grupo Municipal Popular



1254
Ayuntamiento de Jerez
Oficina Atención a la Ciudadanía

REGISTRO GENERAL

Fecha 1 SEPT 2016 Entrada 9977
Se envía a SECRETARÍA GENERAL

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO-PLENO

PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA QUE SE CONSIDERE A LA BARRIADA DE SAN JUAN DE DIOS COMO ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL

EMUVIJESA, dentro de la programación de la actuación de regeneración de la Barriada de San Juan de Dios, promovió en régimen de Alquiler de Viviendas Protegidas para la Integración Social, dos promociones de viviendas, una de 72 viviendas en la propia Barriada y otra de 54 en la calle Cruz del Canto. Constituían la primera fase de la actuación proyectada, consistente en la demolición total de las viviendas de la barriada (integrada por 480 viviendas). Con ello, se consiguió el realojo de 126 familias de la barriada, vecinos de los bloques 1 y 2 de la calle Fray Pedro Egipciano que fueron posteriormente demolidos.

Para continuar con la actuación programada sobre parte del solar libre por la demolición y nuevo espacio creado al efecto en el PGOU se plantearon dos promociones de viviendas más, de 144 y 108 viviendas para continuar con la operación de realojo de los ocupantes de San Juan de Dios.

Estas obras no se llegaron a adjudicar formalmente debido a que no se había obtenido la financiación que garantizara la ejecución de las mismas.

Dicha financiación de las viviendas se había solicitado a través del Plan Concertado de Vivienda y Suelo Autonómico 2008-2012, que financiaba las actuaciones de viviendas protegidas.

Hay que reseñar que el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 de la Junta de Andalucía ha tenido un desarrollo en cifras muy por debajo de las previsiones recogidas en su artículo 4 donde se marcaba el objetivo de 10.000 alojamientos en alquiler para el período 2008-2017, conforme al Pacto Andaluz para la Vivienda. Y así consta en la Resolución del Defensor del Pueblo de 28 de marzo de 2012 donde, a partir de los datos de la Dirección General de Vivienda de la Junta de Andalucía, se dice que sólo se han calificado provisionalmente durante la vigencia del plan concertado 2008-2012 un total de 174 alojamientos protegidos en toda Andalucía o, lo que es lo mismo, una ratio inferior a 22 alojamientos por provincia.

Es de destacar, igualmente, que para la ejecución de la urbanización se solicitó una subvención a la Comunidad Autónoma por importe de 500.000 €, que se denegó por falta de disponibilidad presupuestaria.

Hay que recordar que en la sesión ordinaria del Pleno ordinario de 27 de junio de 2014 se acordó instar a la Junta de Andalucía a que aprobase el Plan Marco de Rehabilitación y Vivienda de Andalucía, que finalmente, con un retraso de más de tres años desde el acuerdo de su formulación en abril de 2013, se ha aprobado el pasado 2 de agosto de 2016.



También se acordó en aquella sesión que la Junta incluyera como actuación prioritaria dicha actuación de regeneración de la Barriada de San Juan de Dios en los convenios con la Administración Estatal.

Consideramos necesario que se considere como área de rehabilitación integral a la Barriada de San Juan de Dios en base a que dicha solicitud cumpliría sobradamente los objetivos, finalidad y requisitos que se contemplan en el recientemente aprobado Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020. Así e el artículo 89 se dice lo siguiente:

- 1. Las Áreas de Rehabilitación Integral tienen por objeto el fomento, la coordinación y el desarrollo de actuaciones integrales de rehabilitación, regeneración y renovación urbana, en ámbitos urbanos centrales o periféricos sujetos a procesos de segregación y graves problemas habitacionales que afectan a sectores de población en riesgo de exclusión social.*
- 2. Las actuaciones a desarrollar en las Áreas de Rehabilitación Integral tendrán como objetivo principal invertir los procesos de degradación urbana y residencial, favoreciendo la integración en la ciudad, la cohesión social y el desarrollo económico del ámbito de actuación. Para ello, perseguirán la mejora de las condiciones de alojamiento de la población, a la vez que otros aspectos de carácter urbanístico, social, económico y ambiental.*

Por todo lo anterior, el Grupo Popular presenta para su aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN

- 1.- Que el Pleno de la Corporación ratifique el acuerdo de la sesión celebrada el 27 de junio de 2014 en el sentido de instar a la Junta a que incluya como actuación prioritaria la actuación de regeneración de la Barriada de San Juan de Dios en los convenios con la Administración Estatal.
- 2.- Instar a la Junta de Andalucía a que, conforme al artículo 90.4, lleve a cabo la convocatoria pública a los Ayuntamientos para la propuesta de delimitación de las Áreas de Rehabilitación Integral donde se pueda solicitar como tal la Barriada de San Juan de Dios.



Ayuntamiento de Jerez
Grupo Municipal Popular

3.- Instar a la Consejería de Vivienda, caso de que no se lleve a cabo la citada convocatoria, y conforme a lo también establecido en el artículo 90.4, a que elabore directamente la propuesta de San Juan de Dios como Área de Rehabilitación Integral.

GRUPO MUNICIPAL
JEREZ

M.^a José García-Pelayo Jurado
Portavoz Grupo Municipal PP